



SOLICITUD DE ADMISIÓN

**EN LOS CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SANTA ANA, MARÍA REINA Y
LOURDES PARA EL CURSO 2010-2011 (fecha límite de presentación: 17 de marzo)**

Marque con una X el centro elegido en primer lugar. Sólo debe señalar uno.

- Centro Santa Ana (tfno. 948 826310. Cta. Loreto 31)
 Centro María Reina (tfno. 948 820104. C/ Calahorra 20)
 Centro Lourdes (tfno. 948 413862 C/ Escós Catalán)

Atención: NO rellenar los espacios punteados (•••). LEER la información general antes de cumplimentar el impreso

1.- DATOS DEL NIÑO/A

Nombre y Apellidos:
Fecha de nacimiento:

2.- SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES*

Ocupación padre:.....Jornada: completa o media inferior
Empresa:.....
Ocupación madre:.....Jornada: completa o media inferior
Empresa:.....

*En el caso de estar cursando estudios reglados, la ocupación es *estudiante* y la empresa el *centro académico*

3.- COMPOSICIÓN FAMILIAR

Solicitud de trillizos, cuatrillizos
Familias con tres o más hijos/as menores de 6 años
Solicitud de plaza para gemelos
Solicitud de dos o más hermanos de distintas edades
Familia Numerosa
Minusvalía de un familiar

4.- NIVEL DE RENTA PER CAPITA

Tramo

5.- LUGAR DE RESIDENCIA Y TRABAJO

Domicilio familiar:.....
Domicilio de la empresa de padre/madre o tutor/a:.....
Tfnos. de contacto (móvil, domicilio, empresa):.....

6.- CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DEL NIÑO/A.

Minusvalía, otras:

7.- SITUACIONES EXCEPCIONALES

TOTAL BAREMO

8.- OPCIONES: ordenar las opciones solicitadas (1º, 2º) por orden de preferencia

- Jornada completa
 Media jornada (sin comedor y sólo en E.I. Santa Ana)

En Tudela, a ____ de marzo de 2010

Firma del solicitante

Puntuación Baremo
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

RESGUARDO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

AYUNTAMIENTO DE TUDELA

CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL: _____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL NIÑO/A: _____

FECHA DE SOLICITUD: En Tudela, a ____ de marzo de 2010

INFORMACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Pueden solicitar plaza los niños/as nacidos en 2008 y 2009, y, cuando haya instalaciones para lactantes, los nacidos en el 2010 cuyo nacimiento se prevea para fecha anterior al 15 de mayo de 2010 (fecha tope de nacimiento: 14 de mayo).

PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES:

Entre el 1 y el 17 de de marzo de 2010, ambos inclusive, en las dependencias del S.A.C. del Ayuntamiento (Pza. Vieja y C/ Escós Catalán) entre las 9:00 y las 14:00h. de lunes a viernes.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta de residencia para extranjeros o Carta de identidad equivalente del padre **y** madre.
2. Documentación justificativa de la situación laboral y/o académica del padre **y** la madre.
 - Certificado de vida laboral que incluya el mes que se realiza la solicitud. Opciones para conseguirlo: 1. Teléfono 901 50 20 50
2. www.seg-social.es
 - En el caso de estar cursando estudios, justificante de matrícula, calendario y horario del curso.
 - En el caso de profesionales liberales que no tienen nóminas o Seguridad Social deberá presentarse justificante del ejercicio de la profesión y Licencia Fiscal.
 - En el caso de estar en excedencia, debe presentarse la Comunicación de la excedencia y especificar por escrito que la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior en un mes y medio a la fecha de inicio del curso 2010/2011. Los casos de incorporación posterior, y siempre dentro del referido curso, podrán ser valorados de manera proporcional por la comisión de selección.
2. Documentación justificativa de la composición familiar:
 - Fotocopia del libro de familia (padre, madre, e hijos/hijas).
 - Fotocopia del documento oficial de familia numerosa.
 - Certificado de minusvalía de cualquiera de los miembros de la unidad familiar excluido el niño/a.
3. Documentación justificativa de los niveles de renta.
 - Fotocopia de la última Declaración del IRPF (**completa**), del padre **y** de la madre. En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberán presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación, informe de la vida laboral y los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2008, o del 2009 si el inicio del proceso de admisión es posterior al 30 de junio de 2010.
 - La persona interesada tendrá la posibilidad de presentar ella misma la documentación, o bien, de autorizar a la Entidad Titular correspondiente para que ésta solicite a la unidad orgánica o Departamento competente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la documentación precisa. Dicha autorización debe otorgarse, mediante instancia, dentro del plazo de presentación de documentación que señale la convocatoria y deberán indicar la fecha y órgano en que se presentó el documento
4. Documentación justificativa de la proximidad geográfica del domicilio o del lugar de trabajo del padre o de la madre
 - Certificado de empadronamiento del padre o madre y del niño/a expedido por el Ayuntamiento a 1 de enero de 2010.
 - Certificado de la dirección del centro de primer ciclo de Educación Infantil en el que conste que la persona solicitante trabaja en el mismo.
 - Documentación que acredite el lugar de trabajo del padre o de la madre.
5. Documentación sobre condiciones especiales para acceso directo.
 - Certificado de calificación de minusvalía del niño/a y/o informe profesional que describa las características del niño o niña que puedan conllevar necesidades educativas específicas.
6. Certificado en el que se especifique la fecha probable del parto (fecha tope: 14 de mayo de 2010).
7. Documentación Justificativa para la valoración de cualquier otra circunstancia especial. Se deberá presentar informe médico, psicológico, social o de los servicios especializados oficiales que acrediten dicha circunstancia.

PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES: el 7 de mayo de 2010 en los tablones de anuncios de los tres centros educativos y de las dependencias del S.A.C. del Ayuntamiento de Tudela.

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: del 7 de al 13 de mayo de 2010, ambos inclusive, en las dependencias del S.A.C. del Ayuntamiento, dirigidas a la Comisión de Selección, alegando las consideraciones por las que se solicita la revisión de la puntuación reflejada en las listas provisionales.

PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS: el 21 de mayo de 2010 en los tablones de anuncios de los tres centros educativos y de las dependencias del S.A.C. del Ayuntamiento de Tudela.

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA: del 24 de mayo al 11 de junio de 2010, ambos inclusive, en la Escuela Infantil donde vaya a matricularse (Santa Ana, María Reina o Lourdes), solicitando, previamente, cita por teléfono.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificante de haber abonado la cuota de matriculación (**13 euros** a ingresar en el nº de cuenta del Ayuntamiento 2054-0002-3011-0000-1714, indicando como concepto “cuota matriculación escuelas infantiles”)
- Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social en la que esté inscrito el niño/a.
- Fotocopia de la Declaración del IRPF del año 2009, o en su caso justificación de los ingresos obtenidos en el año 2009, del padre y de la madre. La entrega de este documento podrá aplazarse hasta el 30 de junio de 2010.
- En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberán presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación, informe de la vida laboral y los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2009.
- Fotocopia de la hoja de la cartilla de la entidad bancaria en donde se domiciliarán los recibos donde figuren el titular y número.
- En su caso informe médico en el que se reflejen las necesidades especiales de alimentación o sanitarias.

OBSERVACIONES

- Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado darán lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.

- Si no se presenta la documentación acreditativa requerida, se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente del baremo.
- La comprobación de la falsedad de los datos o documentos contenidos en la solicitud o documentación adjunta podrá suponer la anulación de la plaza concedida.
- La Comisión de Selección podrá exigir en cualquier momento la ampliación de documentación acreditativa de las diferentes circunstancias que se puntúan en el baremo de selección.
- La cuota de matriculación será descontada del importe correspondiente a la primera mensualidad.

TARIFAS.

Según lo establecido en la Orden Foral 15/2010, de 4 de febrero, del Consejero de Educación, las tarifas para el curso 2010-2011 serán las siguientes:

Tramos de Renta per cápita (en euros)		Tipo de jornada		
		Jornada completa		Media Jornada
Desde	A	Escolaridad	Comedor	Escolaridad
Mayor de 15.000		213	+95	151
12.400,01	15.000	192	+95	136
10.700,01	12.400	159	+95	111
9.300,01	10.700	133	+95	93
7.980,01	9.300	99	+84	69
6.650,01	7.980	84	+84	58
5.500,01	6.650	61	+84	44
4.500,01	5.500	49	+52	34
3.350,01	4.500	36	+52	26
Menor o igual de 3.350		17	+52	13

BAREMO

1. Situación laboral y/o académica de los padres (puntuación máxima 20 puntos):

1.1. Los niños/as cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, 20 puntos.

- Padres o tutores trabajando ambos a jornada completa.
- Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios reglados en horario diurno que implique dedicación preferente debidamente justificada.
- Ambos padres cursando estudios reglados en horario diurno que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.

1.2. Los niños/as cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, 15 puntos.

- Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro a jornada parcial.
- Uno de los padres o tutores cursando estudios reglados en horario diurno que implique dedicación preferente debidamente justificada y el otro trabajando a jornada parcial.

2. Composición familiar (puntuación máxima 8 puntos)

- Solicitud de plazas para trillizos, cuatrillizos: 6 puntos.
- Familias con tres o más hijos/as menores de 6 años: 4 puntos
- Solicitud de plazas para gemelos: 4 puntos
- Solicitud de plaza de dos o más hermanos de distintas edades en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza): 2 puntos.
- Situación de familia numerosa: 1 punto.
- Condición reconocida del 33% de minusvalía física, psíquica o sensorial de cualquier miembro de la unidad familiar, sin tener en cuenta al niño/a: 1 punto.

3. Niveles de renta (puntuación máxima 12 puntos): se valorará en función de la renta per cápita anual:

Renta per cápita igual o inferior a 2.000 euros			12 puntos
Renta per cápita entre	2.000,01	3.500	11 puntos
Renta per cápita entre	3.500,01	5.000	10 puntos
Renta per cápita entre	5.000,01	6.500	9 puntos
Renta per cápita entre	6.500,01	8.500	8 puntos
Renta per cápita entre	8.500,01	11.000	7 puntos
Renta per cápita entre	11.000,01	13.500	6 puntos
Renta per cápita entre	13.500,01	16.000	5 puntos
Renta per cápita entre	16.000,01	18.500	4 puntos
Renta per cápita entre	18.500,01	21.000	3 puntos
Renta per cápita entre	21.000,01	23.500	2 puntos
Renta igual o superior a 23.500 euros			1 punto

4. Proximidad geográfica del domicilio o del lugar de trabajo del padre o madre. (Máximo 20 puntos)

- Por estar empadronado con fecha anterior al 1 de enero de 2010 en la localidad del centro que se solicita: 20 puntos
- Por trabajar el padre/madre o tutor/a en un centro de primer ciclo de Educación Infantil de la entidad titular: 5 puntos.
- Por trabajar el padre/madre o tutor/a en la localidad del centro que se solicita: 10 puntos.

5. Otros criterios. La Comisión de Selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

6. No obstante lo dispuesto en los apartados del baremo, tendrán acceso directo a los Centros de primer ciclo de Educación Infantil los niños/as con necesidades educativas específicas, previo informe favorable del Departamento de Educación.

7. Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Menor renta per cápita
- Mayor edad

NORMATIVA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO

- ORDEN FORAL 15/2010, de 4 de febrero, del Consejero de Educación
- RESOLUCIÓN 9/2010, de 19 de enero, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación
- DECRETO FORAL 28/2007, de 26 de marzo